

05/09/02
46.1032

HABILITADO PARA ACTUAR



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción (Tucumán), Agosto 28 de 2.002.-

OFICIO Nº: 836

AL SR. SECRETARIO ELECTORAL
DEL JUZGADO FEDERAL
SAN MIGUEL DE TUCUMAN
S...../.....O

CAUSA: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO VS.
REIVINDICACION - (C.P.D. Nº 5 - INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que, por intermedio de quién corresponda se digne informar a este Juzgado sobre el último domicilio registrado de SEGUNDO ORLANDO REYNOSO, D.N.I. Nº 11.531.076; SEGUNDO NICOLAS REYNOSO, D.N.I. Nº 25.331.198; RICARDO MAURICIO REYNOSO, D.N.I. Nº 29.624.742; y SILVIO LEONEL REYNOSO, D.N.I. Nº 34.708.572. Asimismo, informe desde cuándo registran el domicilio que consta en la Secretaría Electoral.-

Saludo a Ud. Atte...

JUAN CARLOS BARRERA
PROSECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
de la IIA. NOMINACION
Centro Judicial de Concepción



L.
com.

//////////cibido hoy, cinco de Setiembre de dos mil dos, a horas diez y treinta y cinco minutos. Atento lo solicitado precedentemente cumpla en informar que el ciudadano **REYNOSO, Segundo Orlando; M.I.N°11.531.076**, registra como único domicilio en calle San Martín 1076, de la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, desde le 20 de Marzo de 1973; **REYNOSO, Segundo Nicolás; M.I.N°25.331.198**, registra su domicilio en calle San Martín 1076, de la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, desde el 11 de Agosto de 1992; **REYNOSO, Ricardo Mauricio; M.I.N°29.624.742**, registra su domicilio en calle San Martín 1076, de la ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, desde el 28 de Junio de 1999; **REYNOSO, Silvio Leonel; M.I.N°34.708.572**, no registra antecedentes en esta Secretaria Electoral, según constancias obrantes en los ficheros de este Registro de Enrolados a mi cargo.-----



ROGELIO RODRIGUEZ del BUSTO
SECRETARIO ELECTORAL

Recibido hoy **20 SET 2002** a hs. **10⁵⁰**
siguiente doc. y of. de -

y promesa de despacho, adj. b

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN. Ha. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **25 SET 2002** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 G.P.C.C.).

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN. Ha. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

282

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr en fecha: 05/07/02, ofreciendo pruebas en fecha: 02/08/02, venciendo en fecha: 18/09/02. Ofrece la parte actora: Prueba Testimonial N°1, producida (fs.139 a 151); Prueba Informativa N°2, producida (de fs.152 a 153); Prueba Testimonial N°3, producida (de fs.154 a 189); Prueba Informativa N°4, producida (de fs.189 bis a fs.221).-

Ofrece la parte demandada: Prueba Instrumental N°1, producida, (de fs. 222 a 233), Prueba Testimonial N°2, producida (fs.234 a 253), Prueba Informativa N°3, producida (fs. 254 a fs.265), Prueba Inspección Ocular N°4, producida (fs. 266 a fs.275), Prueba Informativa N°5, producida (fs.278 a fs. 281).-

Es cuanto puedo informar al respecto.-
Secretaría, Julio 31 de 2.003 y presento a Despacho.-

[Firma]
DR. ALBERTO MARTIN AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Cont. y Conc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Julio 31 de 2.003.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario .-

Pónganse los presentes autos a la oficina para ALEGAR, por el término de SEIS DIAS, para cada parte y por su orden.-
PERSONAL.-

[Firma]
DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ

En 11/08/03 se libraron cédulas P. 2142/2143

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Nota: En 19/08/03 presenté alegatos la Defensora

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Nota: En 03/09/03 presenté alegatos la Demandada.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN.-

CEDULA Nº:2143

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 11 DE AGOSTO DE 2.003.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA.DE TUCUMAN

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
CAUSA: REIVINDICACIÓN

A ALDERETE RUBEN EDGARDO, ACTOR EN AUTOS, EN CASILLA
DE NOTIFICACIONES Nº.159.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

///cepción, Julio 31 de 2.003.- ...-Pónganse los presentes
autos a la oficina para ALEGAR por el término de SEIS DIAS,
para cada parte y por su orden.-PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN
PALACIO.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
MD..

12 AGO. 2003

A hs del día.....de.....de 2.003.....se
dejó cédula en casilla nº.....y se devolvió el original a
la Secretaría de origen.-

OFICIAL NOTIFICADOR

GEORGE OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y NOTIFICACIONES
PODER JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 13 AGO 2003

a las 11:50 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc.

El funcionario que debia firmar no
perdona mas a su juzgado.

Carolina Ca
ESTARIA JUDIC
V. y COM. COM. 2º
JUDICIAL CONC.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN.-

CEDULA Nº:2142

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 11 DE AGOSTO DE 2.003.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
CAUSA: REIVINDICACIÓN

A REINOSO SEGUNDO ORLANDO, DEMANDADO EN AUTOS. EN
CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº. 13

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

13
//concepción, Julio 31 de 2.003.- Póngense los presentes
autos a la oficina para ALEGAR por el término de SEIS DIAS,
para cada parte y por su orden.-PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN
PALACIO.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
MD.

12 AGO. 2003

SECRETARIA
DR. ALBERTO REINOSO
2003

A hs del día..... de de 2.003..... se
dejó cédula en casilla nº..... se devolvió el original a
la Secretaría de origen.-

13
OFICIAL NOTIFICADOR

PEORO OSCAR NAVARRA
P.D. SECRETARIO
DPTO. DE SECRETARÍAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

193 AGO

1150

y se le da a disposición del

El Jmancano no que debe firmar
no pertenece mas a ple juzgado



driana Carolina Ca
CRETARIA JUDIC
V. y COM. COM. 2a
PRO JUDICIAL, CONCEP



DICE DE NULIDAD.

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN. la. Nom.

AUTOS: ALDERETE, RUBEN EDGARDO VS. REINOSO, SEGUNDO ORLANDO S/ REIVINDICACION.

LAURA MARIELA REINOSO, de las condiciones obrantes en autos a V.S., con ímpoluto respeto dice :

-I-

Que vengo a constituir nuevo domicilio procesal en casillero de notificaciones n° 547 de este centro judicial. Téngase presente.

-II-

DICE DE NULIDAD.

Que en legal tiempo y debida forma vengo a incoar la NULIDAD de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme consta en autos y todos aquellos actos que sean su directa consecuencia, en mérito al contorno fáctico y jurídico que sucintamente paso a discurrir :

Conforme surge del sub-lite, a fs. 58/61 fte, cuya recepción por el actuario rola a fs. 62 fte, en fecha 13 de AGOSTO, he comparecido a estar a derecho, contestando la demanda y como tal decretada dicha presentación a fs. 63 fte. mediante decreto de fecha AGOSTO 14 de 2001.

Es decir que mi calidad de parte en el sub-judicie surge inequívoca e imposible de ser soslayada.

Así he tomado conocimiento y conforme luce a fs. 135, no he sido notificada del auto de apertura a prueba, dictado que fuera en fecha 27 de JUNIO de 2002, exigencia inexcusable de poner en conocimiento de la suscrita en virtud de la relación procesal que me confiere tal derecho, al menos imponerme de tal acto de fundamental trascendencia en defensa de mis derechos, principio receptado como la INVIOLEABILIDAD DE LA DEFENSA EN JUICIO ínsita en el DEBIDO PROCESO LEGAL, y que amerita el inmediato dictado de su nulidad, con expresa imposición de Costas.

Si bien en principio las nulidades procesales son relativas, es decir susceptibles de convalidación, no menos cierto es que ello no impiden que se consagre la existencia en el ordenamiento normativo de forma las nulidades absolutas, imposibles de ser confirmadas por vía del consentimiento.

Nicholas Pedro Brito
ABOGADO
C. 11. 5. 1. 7 - 1.º - P. 201

El interés jurídico que se procura subsanar, frente a esta lesión a tres principios garantistas de neta raigambre constitucional, la defensa en juicio, el debido proceso legal y la igualdad de las partes, si bien aflora de las propias constancias de autos, no es otro que poder ejercitar mis derechos probatorios en el


Nicolás Pedro Brito
ABOGADO
MEX. 2007 - 2011 - 2014

C.C. 287

mismo plano de igualdad que el resto de las partes y dentro de un mismo proceso que nos regule a todos por igual.

Sin perjuicio de ello, nos encontramos frente a un acabado supuesto de excepción a la necesidad de acreditar el perjuicio -no obstante ya demostrado supra-, cuál es la omisión de notificación del auto de apertura a prueba cuya nulificación exige ser declarada inclusive de oficio a la luz del principio de *autoridad*, que actúa como moderador del *dispositivo* en materia civil (art. 167, últ. pte. CPCyCTuc.).

Atinadamente puntualiza PODETTI (*Derecho Procesal. Tratado de los actos procesales*, t.II, p. 291 ; cfr. CNCiv. Sala A 8/7/80, LL, 1980-D-177) que "las formas tienen en las notificaciones, una finalidad precisa y si bien no valen ni son exigibles por sí mismas, constituyen una garantía de eficacia".

Todo lo que se haga sin escuchar a las partes que intervienen en un juicio, es NULO. "Y PARA OIR A LAS PARTES ES NECESARIO NOTIFICARLAS" (JOFRE, *Manual*, t.I, p. 259) ; COUTURE, *Fundamentos*, p. 154 : "La falta de citación en un caso concreto, apartándose de lo preceptuado por la ley, apareja nulidad, según criterio dominante en el derecho comparado procesal". Agrega el autor citado, "la tutela constitucional del proceso requiere una correcta citación".

La jurisprudencia es monocrorde y uniforme en el sentido de sostener que "Es NULO lo actuado a partir del acto de apertura a prueba, si no se lo notificó personalmente o por cédula, no purgando la nulidad el hecho de que el acto aún haya alcanzado su finalidad, pues en virtud del principio de igualdad, ambas partes deben gozar del derecho de producir prueba y no sólo una de ellas, pues se violaría el derecho de defensa en juicio" (CApelCiv.Com, Paraná, Sala II, 20/9/73, en Sain y otros, *Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de Entre Ríos*, p. 212 ; cit. por MAURINO, ALBERTO LUIS, *Nulidades Procesales*, p. 131, sum 103-3-14.)

-III-

PETITUM : Por lo expuesto a V.S., impetro :

1.- Me tenga por constituido nuevo domicilio procesal. Se otorgue con las diligencias efectuadas con anterioridad, se otorgue beneficio para litigar sin gastos a favor de la suscrita y se tenga como apoderado al Dr. Nicolás Pedro Brito.

2.- Se declare la nulidad impetrada de oficio. En su defecto se corra vista de ley y se la acoja oportunamente con Costas en caso de oposición.

Nicolás Pedro Brito

JUSTICIA

Nicolás Pedro Brito
ABOGADO
11.2. 80.7 - 12.1 - P. 231

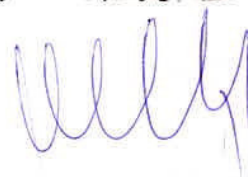
Recibido 15 SET 2003 a hs. 920 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc. 09/12/03


Dr. ROBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil, Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

~~Hasta Concepcion, Setiembre de 2003~~

~~Por deducido incidente de Nulidad: Corrase traslado a la contraria
por el termino de cinco dias.-~~

~~SUSPENDASE la tramitacion en la presente causa hasta tanto se re-
suelva la Nulidad deducida. PERSONAL~~ 10 testados - No Vale



Dr. ROBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil, Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACION.-

//////cepción, Setiembre 30 de 2.003.-

por apersonada con domicilio legal constituido de
casillero de notificaciones N°:547, désele intervención de Ley.-

Por deducido incidente de Nulidad, tramítese el mis-
mo juntamente con los autos principales.-

SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta
tanto se resuelva la incidencia deducida.- PERSONAL.-

Benjamin Palaco
DR BENJAMIN PALACO
JUR

En 06/10/03 se libraron cédulas p. 2953/54/55

DR. ALBERTO MARTIN AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. y Conc. 1.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN.

CEDULA N°:2.953.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 06 DE OCTUBRE DE 2.003

JUEGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DEMANDADO: REYNOLDO SEGUNDO DELINDO
CAUSA: REIVINDICACION

#ALDERETE RUBEN EDGARDO, ACTOR EN AUTOS, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N°: 159 --

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

Concepcion, Setiembre 30 de 2.003.-- Por deducido incidente de nulidad, tramitase el mismo juntamente con los autos principales. SUSPENDASE la tramitacion en la presente causa hasta tanto se resuelva la incidencia deducida. PERSONAL: DR. BENJAMIN PALACIO.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ND Adj. copia en B7b. -

07 OCT. 2003

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN IIA. HOIS.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A las del dia..... de..... de 2.003..... se dejó cedula en casilla n°..... y se devolvió el original a la Secretaría de origen.-

159

.....
OFICIAL NOTIFICADOR

MARCELO ALBERTO CENTENO
Prosecretario: Oficial de Justicia
Centro Judicial Concepcion

Recibido 08 OCT 2003 a ho: 1120 y presento a despacho, ad).
la siguiente doc. _____

El funcionario que debia firmar no
puede mas a se juzgado.

Adriana Carolina Castillo
Dra. Adm. SECRETARIA JUC
EFEC. y COM. COM. 2a. Inst.
JUZG. JUDICIAL CARACAS
CENTRO JUDICIAL CARACAS

PODER JUDICIAL TUCUMAN-

CEDULA Nº 2.954.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 06 DE OCTUBRE DE 2003.

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDUARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
CAUSA: REIVINDICACION



A REINOSO SEGUNDO ORLANDO, DEMANDADO EN AUTOS, EN
CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº 13

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

Concepcion, Setiembre 30 de 2003.-- Por deducido incidente de
Nulidad, tramitase el mismo juntamente con los autos
principales.- SUSPENDASE la tramitacion en la presente causa
hasta tanto se resuelva la incidencia deducida.- PERSONAL, DR.
BENJAMIN PALACIO.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MD *Adj. copia en (3) f.*

07 OCT. 2003

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CIV. Y COM. CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A las del dia de de 2003, se
dejó cédula en casilla nº y se devolvió el original a
la Secretaría de origen.-

13

.....
OFICIAL NOTIFICADOR

MARCELINO ALBERTO CENTENO
Procurador - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido **08 OCT 2003** a hs. 11:00 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc. _____

El funcionario que debiera
firmar no pertenece mas a
ste juzgado.


Dra. Adriana Carolina Castilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 1.ª Pa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN-

CEDULA Nº: 2.955.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 07 DE OCTUBRE DE 2003.

JUEGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
RPTO. CHICLICASTA PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDUARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
CAUSA: REIVINDICACION

LAURA MARIELA REINOSO, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES
Nº 547.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

Concepcion, Senembre 30 de 2003.-- Por deberse insidente la
Nulidad, tramitase el mismo juntamente con los autos
principales.- SUSPENDASE la tramitacion en la presente causa
hasta tanto se resuelva la incidencia deducida.- FORMAL DR.
BENJAMIN PALADIO.- JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
ND

07 OCT. 2003

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. Y COM. COMUN TIA: NOB.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A las ... del dia ... de ... de 2.003 ... se
dejó cédula en casilla nº ... y se devolvió el original a
la Secretaría de origen.-

547

OFICIAL NOTIFICADOR

MARCELINO ALBERTO CENTENO
Procurador, Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido **08 OCT 2003** a hs. 11²⁰ y presento a despacho, adj.
la siguiente doc. _____

El comunicado que debia firmar en
perdura no se juzgado

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y CO. d. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONTESTA TRASLADO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIA. NOMINACION

JUICIO: " ALDERETE RUBEN C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION "

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES, por el Actor, a
V.S., respetuosamente digo :

I-En tiempo y forma vengo a contestar la
incidencia de nulidad deducida por Laura Reinoso y, por razones de
economia procesal, a allanarme, solicitando costas por su orden .-

En efecto, la litis quedó trabada con Segundo
Oriando Reinoso (fs. 47/50); Alcira Diaz de Reinoso y Laura Reinoso (
fs.58/61), señalando éstas últimas, que Segundo y Rosendo Reinoso, no
residen en el inmueble a reivindicar, lo que debe tenerse en cuenta para el
desarrollo del procedimiento y los alcances de la sentencia que se
impulsa.-

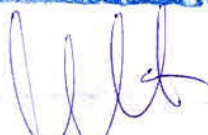
Por ello, aceptamos la declaración de nulidad
formulada, debiéndose retrotraer el proceso al estadio pertinente (fs. 133
vita.) y cursarse las notificaciones de apertura a prueba a todas las partes,
a sus domicilios constituidos.-

Provea V.S. de conformidad y será:

II- JUSTICIA

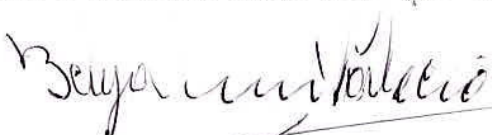
OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

Recibido 09 OCT 2003 a hs. 11:00 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc. 103/12/10/10


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Gen. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

////concepción, Octubre 14 de 2.003.-

Por contestado traslado: Vista a Fiscalía Civil para que dictamine sobre
la nulidad deducida en autos.-


Dr. BENJAMIN PAUSCIO
JUEZ

 17/10/03

En fecha 17, OCT 2003 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN Ha. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 27/10/03 pasa a Fiscalía Civil. —


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN Ha. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juicio: ALDERETE RUBEN E. vs. REINOSO SEGUNDO O. S/Reivindicación.

Expte.nº 103.-

Sra. Juez:

Al incidente de Nulidad de fs.285/287:

Surgiendo de las constancias de autos, que no se notificó / en forma a la incidentista, del auto de apertura a prueba (ver fs. 135 cédula nº 2009), en su domicilio procesal, que había constituido a fs.58.-

A fin de evitar dilaciones en el pleito, frente al allanamiento de la contraparte de fs.292, y conforme a los arts.166 , / 167 y 171 del C.P.C.C., no me opongo a la declaración de nulidad y a que se retrotraiga el procedimiento al auto de apertura a / prueba.-FISCALIA CIVIL.-OCTUBRE 29 DE 2003.-

Dr. ADRIANA ELIZABETH BERNI
FISCALIA CIVIL, COMERCIAL
Y DE TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 9 10/2003, paso el presente al Juzgado Civil y comercial común de la IIa.Nom.con 293 fs.Lro.y IIdo.cuerpo.-

H. ORVAL TELLENDE PUENTES
PROSECRETARÍA
Fiscalía Civil, Com. y de Trabajo
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

27.

Recibido 29 OCT 2003

M³²

In siguiente doc

[Handwritten signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

////conpción, Noviembre 04 de 2.003.-

Con lo dictaminado por Fiscalía Civil: Autos a Despacho para resolver la nulidad deducida.- PERSONAL.-

[Handwritten signature]

DR. BENJAMIN PAUACIO
JUEZ

En 11/03 se libro cédula, P^o 3508/09/10

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

PODER JUDICIAL TUCUMAN-

CEDULA Nº: 3508

CONCEPCION (TUCUMAN), 13 DE NOVIEMBRE DE 2.003.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
CAUSA: REIVINDICACION

A ALDERETE RUBEN EDGARDO, ACTOR EN AUTOS, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº- 159 -

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

Concepción, Noviembre 04 de 2.003.- con lo dictaminado por "Fianella Civil: Autos a Despacho para resolver la nulidad deducida. PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.- JUEZ - QUEDA DEBERIDAMENTE NOTIFICADO.-
ND

13 NOV. 2003

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A hs. del día de se dejó cédula en casilla nº y se devolvió el original a la Secretaría de origen.-

OFICIAL NOTIFICADOR

PEDRO OSCAR NAVARRO
P.D. SECRETARIO
JEF. DE REG. DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 17 NOV 2003 a las 10⁵⁰ y presento a comparendo, adj.
la siguiente doc. _____

El compareciente que debe jurar no
pertenece mas a este juzgado.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y C. P. N. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN-

CEDULA Nº:3509

CONCEPCION (TUCUMAN), 13 DE NOVIEMBRE DE 2.003

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: LIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLICASTA PCIA DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDUARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
CAUSA: REIVINDICACION

A REINOSO SEGUNDO ORLANDO, DEMANDADO EN AUTOS, EN
CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº 13

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

Concepcion, Noviembre 04 de 2.003.-Con lo dictaminado por Placilla
Civil: Autos a Despacho para resolver la nulidad deducida.
PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN PALAGIO.-JUEZ - QUEDA UN
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ND

13 NOV. 2003

A hs. 13 del día.....de.....
dejó cédula en casilla nº..... se devolvió el original a
la Secretaría de origen.-

SECRETARIA
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN (LA. NOMB.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICIAL NOTIFICADOR
PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
SEDE DE RECA de ENTRADAS y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 17 NOV 2003 a hs. 10³⁰ y presento a despacho, adj.
la siguiente doc. _____

El Inventario que debe formarse
perteneciera más a este juzgado


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 1^a Inst. 2^a Inst.
CENTRO JUDICIAL General



PODER JUDICIAL TUCUMAN-

CEDULA Nº 3510

CONCEPCION (TUCUMAN), 13 DE NOVIEMBRE DE 2003

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: LLA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDUARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
CAUSA: REIVINDICACION

A LAURA MARIEL REINOSO, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº 547.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

547

Concepción, Noviembre 04 de 2003.- Con lo dictaminado por Fiscalía Civil: Autos a Despacho para resolver lo nullidad deudado.

PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.- JUEZ - QUEDA HO. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

HO

13 NOV. 2003

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
AUZO. CIV. Y COM. COMUN Hs. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A hs. 13 del dia. de
de la cédula en casilla no. y de la
la Secretaría de origen.-

OFICIAL NOTIFICADOR

PEDRO OSCAR NAVARRO
F.O.-SECRETARIO
JUEZ DE PAZ de ENTRADAS y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibida 177 NOV 2003 a hs. 10³⁰ y presento a despacho, adj.
la siguiente doc.

El Inventario por deshecho final no
pertenece mas a la juzgadora

Maria Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 1. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2003	FORMA 1.1. Dom.
497	SECCION 1.1. CONCEPCION
	Dr. Expte. - Año



JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION.-

//////Concepción, DICIEMBRE 16 de 2.003.

AUTOS Y VISTOS:

El planteo de nulidad de notificación deducido por el demandado, de fs.285 a fs.287, y

CONSIDERANDO:

1.- LAURA MARIELA REINOSO, a través de su letrado patrocinante, deduce incidente de nulidad de la notificación del auto de apertura a prueba.

Aduce que no fue debidamente notificada del decreto de fecha 27/6/02 (ver a fs. 135).

A tal efecto, cita doctrina y jurisprudencia aplicable al caso, a las cuales me remito en honor a la brevedad.

2.- Corrido el traslado al actor, se allana al planteo de nulidad de la notificación, y solicita se curse las notificaciones de apertura a prueba a todas las partes, a sus domicilios constituidos.

3.- Atento el allanamiento realizado por la actora; que la accionada -Laura Mariela Reinoso- no fue debidamente notificada del auto de apertura a prueba, no obstante tener domicilio procesal constituido (a fs.58); y a fin de evitar dilaciones en el juicio, tal como lo señala la Fiscalía Civil a fs.293. Por todo ello, y en conformidad a lo previsto por los arts.166, 167 y 171 Procesal, corresponde hacer lugar a la nulidad de la notificación solicitada por la incidentista.

En consecuencia, deben declararse nulas las pruebas producidas, desde fs.138 en adelante; y notificarse a Laura Mariela Reinoso del auto de apertura a pruebas, de fs.133 vta..

PODER JUDICIAL TUCUMAN

COSTAS, por su orden, atento que el allanamiento de la parte actora fue realizado en forma total, oportuna y efectiva (art.106 inc.3º Procesal).

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al planteo de nulidad de la notificación solicitada por Laura Mariela Reinoso.

II. DECLARAR nulas las pruebas producidas, desde fs.138 en adelante. En consecuencia, NOTIFIQUESE a la demandada incidentista, del decreto de fecha 27/06/02.

III.- REABRANSE los términos procesales suspendidos mediante decreto de fecha 30/09/03.-

IV.- COSTAS por su orden.

V.- RESERVAR pronunciamiento de Honorarios para su oportunidad.-

HAGASE SABER.-

Benjamin Palaco

DR. BENJAMIN PALACO
JUEZ

En 27/02/04 se libraron cédulas N° 237/245

En 03/03/04 notifico a función civil.

[Signature]
DRA. ARIANA ELIZABETH BERNI
FISCAL, CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
DR. ALBERTO J. ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. CONJUNTO N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 15/03/04 se libro cédula N° 558.

[Signature]
DR. A. J. ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. CONJUNTO N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA Nº:237.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 23 DE FEBRERO DE 2004.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
CAUSA: REIVINDICACION

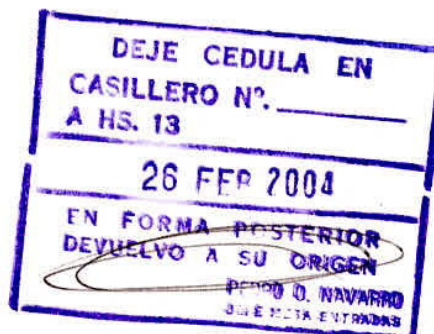
A ALDERETE RUBEN EDGARDO, ACTO EN AUTOS, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº: 159.-

SE LE NOTIFICA LA SIGUIENTE:

159
///Concepción, Diciembre 16 de 2003.-AUTOS Y VISTOS:.-
CONSIDERANDO...-RESUELVO: I.-HACER LUGAR al planteo de nulidad de la notificación solicitada por Laura Mariela Reinoso.- II.-DECLARAR nulas las pruebas producidas, desde fs. 138 en adelante. En consecuencia, NOTIFIQUESE a la demandada incidentista, del decreto de fecha 27/06/02.- III.- REABRANSE los términos procesales suspendidos mediante decreto de fecha 30/09/03.-IV.-COSTAS por su orden.- V.- RESEVARpronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
MD

SECRETARIO

DR. ALBERTO MARTI
SECRETARIO
DPTO. CHICLIGASTA
DPTO. CHICLIGASTA



Recibido 27 FEB 2004 a las 9:50 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc.

ti funcionarios que debia firmar
no pertenece mas a su juzgado

JE. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
C. V. y G. COM. 2a. REG.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



CEDULA Nº: 245.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 23 DE FEBRERO DE 2.004.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
CAUSA: REVINDICACION

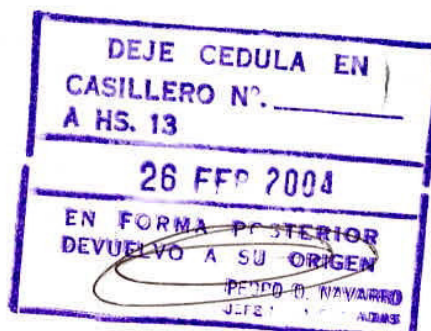
A REINOSO SEGUNDO ORLANDO, DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº: 13.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

Concepción, Diciembre 16 de 2.003.- AUTOS Y VISTOS:--
CONSIDERANDO:-- RESUELVO: I.- HACER LUGAR al planteo de nulidad de la notificación solicitada por Laura Mariela Reinoso.- II.- DECLARAR nulas las puebas producidas, desde fs. 138 en adelante. En consecuencia, NOTIFIQUESE a la demandada incidentista, del decreto de fecha 27/06/02.- III.- REABRANSE los términos procesales suspendidos mediante decreto de fecha 30/09/03.- IV.- COSTAS por su orden.- V.- RESERVAR PRONUNCIAMIENTO de honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.- JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MD

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. Y COM. COMUN IIA. NOEL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Recibido 27 FEB 2004 a hs. 9:50 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc. _____

El Incriminado que debe ser no
puede ser se se juzgado



Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUEZ IV, Y CO. 1.ª. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



falta ceder
a Dr. Briff

300

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N°: 558.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 15 MARZO DE 2.004.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIa. NOMINACION.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO.-
DEMANDADO: REREINOSO SEGUNDO ORLANDO.-
CAUSA: REIVINDICACION.-

A: LAURA MARIEL REINOSO, EN CASILLERO DENOTIFICACIONES N° 547.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

////cepción, Diciembre 16 de 2.003.- AUTOS Y VISTOS: ...
CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR al planteo de nulidad
de la notificación solicitada por Laura Mariela Reinoso.- II.-
DECLARAR nulas las pruebas producidas, desde fs. 138 en adelante.
En consecuencia, NOTIFIQUE a la demandada incidentista, del
decreto de fecha 27/06/03.- III.- REABRANSE los términos
procesales suspendidos mediante decreto de fecha 30/09/03.- IV.-
COSTAS por su orden.- V.- RESERVAR pronunciamiento de Honorarios
para su oportunidad.- HAGASE SABER.- FDO. BENJAMIN PALACIO.-
JUEZ".-
C.A.C.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

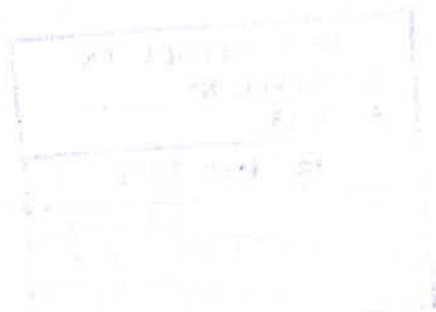
DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°.
A HS. 13
10 MAR 2004
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
PEDRO O. MAYAPO
J. E. NOM. 1048

Recibido 17 MAR 2004 a hs. 10:10 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc.

El Encargado que debia firmar no
pertenece mas a este juzgado.



Dña. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. C. 1. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



INTERPONE RECURSO DE APELACION.

SR. JUEZ COMERCIAL COMUN. IIa. Nom.

AUTOS: ALDERETE, RUBEN EDGARDO VS. REINOSO, SEGUNDO ORLANDO y Ots.
S/ REIVINDICACION.

LAURA MARIELA REINOSO, en autos a V.S., con respeto
dice:

-I-

Que estando disconforme con el Punto IV, de la
resolución recaída en fecha Diciembre, 16 de 2003, por la cuál se impone las
COSTAS por su orden, vengo a interponer en su contra RECURSO DE APELACION,
con NULIDAD EN SUBSIDIO.

JUSTICIA

Laura Mariela Reinoso

3/12
Nicolás Pedro Brito
ABOGADO
I. 2. 3257 - L° 1 - P° 981

Recibido 19 MAR 2004 a hs. 8:35 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc.

DA ALBERTO MARTIN ARISTA
SECRETARIO
Juz. Com. Tuc. 1998.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ALCAZAR, ROSARIO
MONTES

LAYLA MARIANA

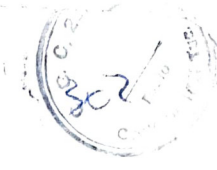
-1-

que estando disculpada
fue recibida en fecha Diciembre, 1964
por su abuelo, y luego a responder en el
LUGAR EN SUBSIDIO.



19 MAR 1965

19 MAR 1965



PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION.-

////cepción, 26 de Marzo de 2.004.-
Concedase el recurso de apelación interpuesto. Notifiquese
al apelante para que en un plazo de cinco días exprese agravios en
sostén del recurso intentado bajo apercibimiento de declararse
desierto el mismo. PERSONAL.-

Benjamín Palacio
DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ

42

James M. Smith

Dr. George Smith

1861

Pide Reapertura de Causa
to. Jues Civil y Comercial 1º.
Juicio: "Aldrete Reuben c/ Reinoso Segundo
s/ Reivindicación".

Oscar Guacalres, por el Acto a
U.S. respectuamente, digo:

Alento el estado de autos, soli-
cito se reabran los términos procesa-
les suspendidos por providencias
de fs. 288.-

Insta aq.-

Oscar Guacalres
Abogado Mat. 107 CAS

Recibido 17 MAR 2004 a hs. 9:35 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

600

///Concepción (Tuc.), 26 de Marzo de 2.004.-

Estése a lo proveído en decreto emitido por el Suscrito, dictado /
en forma concomitante en esta misma jornada.-

Benjamin Paez
Dr. BENJAMIN PAEZ
Juez

En 27/04/04 se libró cédula N.º 864.- *[Signature]*

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Con. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°:864.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 22 DE ABRIL DE 2.004.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO.-
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO.-
CAUSA:REIVINDICACION.-

A: LAURA MARIELA REINOSO, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N°547.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

547
//////////cepción, Marzo 26 de 2.004.-Concédase el recurso de
apelación interpuesto .- Notifíquese al apelante para que en el
plazo de cinco días exprese agravios en sostén del recurso
intentado bajo apercibimiento de declararse desierto el mismo.-
PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.-

547
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. MUN. DE CONCEP. ...
CENTRO JUDICIAL SECRETARIO

547

DEJE CEDULA EN CASILLERO N°: _____ A HS. 13
22 ABR 2004
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN PEDRO O. NAVARRO JEFE MESA ENTRADAS

Recibido 23 ABR 2004 a las 10:15 y presento a despacho, adj.

la siguiente doc.

El funcionario que debia firmar
no pedia mas a se jorgo

Dra. Adriana Carolina Castillo
 SECRETARIA JUDIC.
 JUZG. V. y C. de G. de 7a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

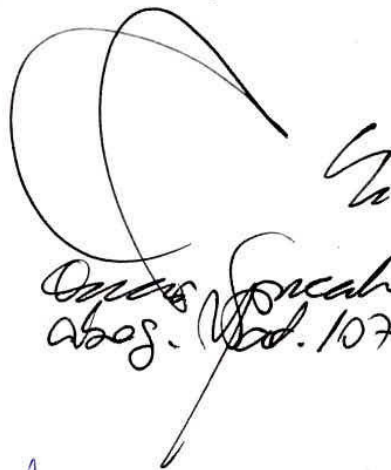
Pide se Resuelva

Dr. Juez Civil y Comercial II
Juicio: "Aldeute Lusin y Peirano
segundo y reivindicación"

Desat Juncabes, por el
Acto, a V. S. de f:

I. Pido se declare desig-
to el recurso de apelación in-
terpuesto por Laura Mariana Pei-
rano, en costas. -

II. Justicia. -



Desat Juncabes
Abog. Fed. 107 CAS

Recibido 1002 107 7 0 a hs. 10-12 y presento a despacho, adl.
la siguiente doc.


Dr. ALBERTO MARTÍN ROSA
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. I y II, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

////cepcción, Mayo 07 de 2.004.-

No habiendo el apelante expresado agravios y estando vencido el término para hacerlo: Declárase desierto el mismo.- (Art. 780 del C.P. C. Y C.).- PERSONAL.-

Benjamin Palaco

DR. BENJAMIN PALACO
JUEZ

En 21/05/04 a libro cédula N. 1412.

9
DR. ALBERTO MARTIN ALBERTI
SECRETARIO JUDICIAL
Jue. Civ. Com. Con. Ma. Resa.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDI CIAL DE TUCUMAN

CEDULA N°: 1412.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 21

MAYO DE 2.004.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIa. NOMINACION.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
OPTO. CHICLIBASTA, PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO.-
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO.-
CAUSA: REIVINDICACION.-

A: LAURA MARIELA REINOSO, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 547.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"///cepción, Mayo 07 de 2.004.- No habiendo el apelante expresado agravios y estando vencido el término para hacerlo: Declárase desierto el mismo.- (Art. 780 del C.P.C.y C.)- PERSONAL.- FDO. BENJAMIN PALACIO - JUEZ",-
C.A.C.

547

SECRETARIO
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. IIa. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

547

DEJE CEDULA EN CASILLERO N°. _____ A HS. 13
24 MAY 2004
EN FORMA ROSTERION DEVUELVO A SU ORIGEN PEDRO O. NAVARRO JEFE MESA DE ASES

Recibido 26 MAY 2004

la siguiente doc. a hs. 1025

-Y presento a Uspachin, mi

El funcionario que debía firmar no
podría más a lo japonés.

gr

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. NOMB.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

IMPULSA EL PROCEDIMIENTO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL IIA. NOMINACION

JUICIO: " ALDERETE RUBEN C/ REINOSO SEGUNDO S/
REIVINDICACIÓN "

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES, por el Actor, a V.S.,
respetuosamente, digo:

I-Habiendo quedado firme el auto de fecha 16/12/2003,
solicito se disponga la reapertura del proceso y el traslado a la
demanda, cuya omisión motivó la nulidad resuelta por dicho
pronunciamiento.-

Provea V.S. de conformidad y será:

II-JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

Recibido 12 AGO 2004 a hs. 12.30 y presentado a seguir, adj.
la siguiente doc:

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL, CONCEPCION

6
- con
- con

Concepción, Agosto 30 de 2.004.-

Dese cumplimiento con lo dispuesto en punto II de resolución de fs.297.-

Benjamín Palacio

DR. ~~BENJAMIN~~ PALACIO
JUEZ

13 1 AGO 2004

En fecha ____/____/____ se notifican las partes

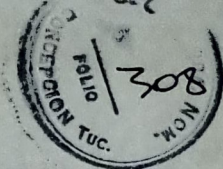
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Handwritten signature]

ALBERTO MARTIN ACCOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CIV. Y COM. COMUN. HA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 20/09/04 se libraron cédulas P 3514/15/16 *by*

Dr. ALBERTO MARTIN ACCOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CIV. Y COM. COMUN. HA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

159

CEDULA Nº 3514

CONCEPCION (TUCUMAN), 20 DE SETIEMBRE DE 2004.

JUEGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
CAUSA: REIVINDICACION.-

ALDERETE RUBEN EDGARDO, ACTOR EN AUTOS, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº 159.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////cepción, Agosto 30 de 2004.-Dese cumplimiento con lo dispuesto en punto II de resolución de fs. 297.-FDO. DR.BENJAMIN PALACIO - JUEZ.-..."cepción, JUNIO 27 DE 2002.-Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a prueba por el término de cuarenta días, debiéndose ofrecer en los diez primeros y producir los mismos en los treinta restantes-PERSONAL.-FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ND

SECRETARIO
ALBERTO MARTIN AGUILA
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN

DEJE CEDULA EN
CASILLERO Nº. 159
A HS. 13
21 SET 2004
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
PEDRO O. NAVARRO
JEFE MESA ENTRADAS

Recibido 22 SET 2004 a ho. 1000 y presente a des. mono, adj.
la siguiente doc.

El Amadorario por des. qm no
pertenece mas a sb juzgado

[Handwritten signature]

DR. AGRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA J.P.C.
JUZGADO 1.º DE 1.ª INSTANCIA
CENTRO SUPLENTE CONCEPCION

RECEIVED
SECRETARIA J.P.C.
JUZGADO 1.º DE 1.ª INSTANCIA
CENTRO SUPLENTE CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA Nº: 3515

CONCEPCIÓN (TUCUMAN) 20 DE SETIEMBRE DE 2004

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA, NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A REINOSO SEGUNDO ORLANDO, DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº 13.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////cepción, Agosto 30 de 2004.-Dése cumplimiento con lo dispuesto en punto II de resolución de fs. 297.-FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.-..."cepción, JUNIO 27 DE 2002.-Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a prueba por el término de cuarenta días, debiéndose ofrecer en los diez primeros y producir los mismos en los treinta restantes-PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
MD

SECRETARIO

SECRETARIO JUDICIAL
CIVIL Y COM. CONCEPCIÓN No. 100
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DEJE CEDULA EN CASILLERO Nº. 13 A HS. 13
21 SET 2004
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN PEDRO O. NAVARRO JEFE MESA ENTRADAS

22 SET 2004

1000

Re: _____ y presento a comparecer, a:
la siguiente doc. _____

El financiero que debia firmar
no pertenece mas a este juzgado.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 3.º. N.º. 1.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA Nº:3516

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), ²⁰ DE SETIEMBRE DE 2.004.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA.DE TUCUMAN

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A LAURA MARIEL REINOSO, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº 547.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////cepción, Agosto 30 de 2004.-Dése cumplimiento con lo dispuesto en punto II de resolución de fs. 297.-FDO. DR.BENJAMIN PALACIO - JUEZ.-..."cepción, JUNIO 27 DE 2002.-Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a prueba por el término de cuarenta días, debiéndose ofrecer en los diez primeros y producir los mismos en los treinta restantes-PERSONAL.-FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
MD

DEJE CEDULA EN CASILLERO Nº. <u>547</u> A HS. 13 21 SET 2004 EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN PEDRO O. NAVARRO JEFE MESA ENTRADAS
--

19/0/04

15/10/04

29/11/04

22 SET 2004

1000

la siguiente del:

El incisor que debe finar
no pertenece mas a este juzgado


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 1. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pida impune y otros
to. per civil y criminal fo.
Juicio: "Alberete Ruben y Pae"
uso, segundo y otros y
Reinudicacion".

Don Francisco, por el
Acto, a U.S. de p:

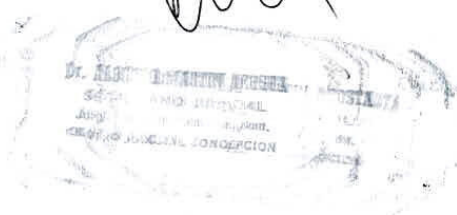
Habiendo recibido el ter
mino probatorio, por de in
forme de secretaria y de dispo
gan autos para alegar.

Justo

Don Francisco
Jef. del P.T.A.S

Recibido 02 MAY 2005 a hs. 9.50 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc:

[Signature]



6
- h
- conf

///cepción, Mayo 03 de 2.005.-

Informe el Sr. Actuario sobre las pruebas ofrecidas producidas y vencimiento del término probatorio.-

Benjamin Páez
DR. BENJAMIN PÁEZ
Jura

C 3 10/05/05

En fecha 10 MAY 2005
En Secretaría (Act. de la Sala)

[Signature]

Dr. ALFREDO MARTÍN ACOSTA
SECRETARÍA JUDICIAL
JUR. DE T. 2º; CLASE DE. 2º
SECRETARÍA JUDICIAL TERCERA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINOSO SEGUNDO O. S.
REIVINDICACION.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que no se puede dar cumplimiento con el proveído que antecede, en razon de estar en tramite el Cuaderno de Prueb del Demandado N° 2 Testimonial.- Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaria, Mayo 16 de 2.005 y presento a Despacho.-

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Mayo 18 de 2.005.-

Con lo informado por el Sr. Actuario, al interesado.-

DRA. MARIA JOSE F. SE
J U E Z
Juzg. Civil y Comerc. Común Ita.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20, MAY 2005

se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN Ita. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16

Cont.

IMPULSA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL IIA. NOMINACIÓN

JUICIO: " ALDERETE RUBEN C/ REINOSO ORLANDO Y OTROS S/
REIVINDICACIÓN "

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES, por el rol que ejerzo, a
V.S., respetuosamente, digo:

I- Habiendo concluido el término de prueba, vengo a
solicitar se informe por Secretaria, se agreguen las que fueron producidas t
se dispongan autos para alegar.-

Provea V.S. de conformidad y será:

II-JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

1200
a los 08 SET 2005 y presento a usted, sup
la siguiente doc

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgo Civ. Com. IIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Inf 8
Comp

13

e 2.005.-
ario sobre las pruebas ofrecidas pro-
término probatorio.

Dr. EDUARDO R. GARCIA NUNEZ
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
M. N. Centro Judicial de Guayaquil

En fecha 16 SET 2005 se reunieron las partes
en Secretaría (M. N. Centro Judicial de Guayaquil)

[Handwritten signature]

Dr. ALFONSO GARCIA ACOSTA
Secretario Judicial
M. N. Centro Judicial de Guayaquil



Suplen

Dr. Juez Civil y Comercial

Auto: "Alcance sobre el
hermoso Orlano de
Reiniciación".

Don Juan José, por
el Auto, a. l. s. d. f.:

Habiendo reunido el
tribunal de jueces, sobre el
de informe por don Juan José, de
a fin de que los respectivos
deudos y se dispongan auto
para al fin. -

José J.

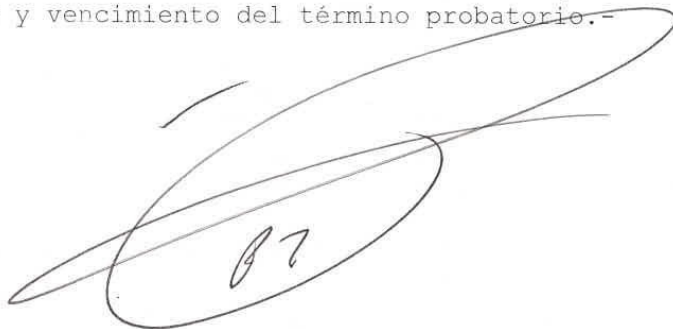
Don Juan José
abst. Pat. 107 CJS

Recibido 5 OCT 2005 a fs. 1130 y presento a despacho, sup.
la siguiente doc.



///cepción, Octubre 04 de 2.005.-

Informe el Sr. Actuario sobre las pruebas ofrecidas,
producidas y vencimiento del término probatorio.-



87

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DR. O. J. GONCALVES CAS. N: 159

DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
Dr. M. CHOQUIS CAS. 13 - Dr.N. P. BRITO CAS.Nº:547

SOBRE: REIVINDICACION.-

PRUEBA DEL

ACTOR - INFORMATIVA Nº 1

COMIENZA: 01/09/04 - 10/10/04 - 28/11/04

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

.....

PROPONE PRUEBA INFORMATIVA (C.P.A. N° 4)

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIª NOMINACION

JUICIO: "ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION.-

RUBEN EDGARDO ALDERETE, Actor, a V.S.
respetuosamente, digo:

I- Estando esta causa abierta a prueba, en tiempo y forma vengo
a ofrecer como INFORMATIVA, la que deberá evacuar:

I) Municipalidad de Aguilares A fin de que informe a través de
la Dirección de Rentas Municipales, cuál es el estado de cuentas respecto de las
contribuciones del inmueble padrón n° 164788, ubicado en calle San Martín n° 1052 de esta
ciudad.-

II- Provea V.S. de conformidad a esta prueba en cuanto a
derecho corresponda oficiándose y haciendo conocer la fecha del vencimiento del término
probatorio y será:

III- JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

Recibido 04 OCT 2004 a hs. 11:20 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc. [Firma]

DANIEL MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. IIª Nominación
CENTRO JUDICIAL GONÇALVES

44
Of
cont

///cepción, Octubre 13 de 2.004.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto en mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Oficiese conforme lo solicita.-

Benjamin Palacios

15-10-04- Reto copias. -

MARIO E. CHUQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A. S. 101

15/10/04

En fecha 15 OCT 2004 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

AM
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN. No. 800
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION